

27 de septiembre de 2001

**CARTA CIRCULAR 2002 – 03**

**SECRETARIOS(AS) DE GOBIERNO, PRESIDENTES(AS) Y MIEMBROS DE JUNTAS DE DIRECTORES Y EXAMINADORAS, DIRECTORES(AS) EJECUTIVOS(AS) DE CORPORACIONES PÚBLICAS, JEFES(AS) DE AGENCIAS, ALCALDES(AS), PRESIDENTES(AS), MIEMBROS DE ASAMBLEAS MUNICIPALES Y COMITÉS DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

Estimados señores y señoras:

**RE: CURSOS TELEVISADOS SOBRE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

Esta Carta Circular se emite de conformidad con las facultades y poderes otorgados al Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) en el Artículo 2.4 de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

El 11 de abril de 2001 se aprobó la Ley Núm. 13 que enmienda la Ley de Ética Gubernamental para establecer, entre otras cosas, la obligación de todo(a) servidor(a) público(a) de tomar un mínimo de 10 horas curso, en un período de dos años, en materia de ética, valores y sanas normas de administración pública. La OEG tiene la encomienda de diseñar y ofrecer los referidos cursos, y de promover la participación de los(as) servidores(as) públicos(as) en éstos, a través de los esfuerzos coordinados por el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina (CDPE).

Para que los(as) servidores(as) públicos(as) puedan cumplir con la obligación que les impone la Ley, el CDPE ha trabajado varias estrategias conducentes a dar el mayor acceso posible a los cursos que ofrece y su información, mediante el uso de métodos de educación alternos e innovadores.

De acuerdo con este propósito, la Ley Núm. 13, antes citada, dispone también que las emisoras de radio y de televisión del Gobierno, operadas por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, asignen espacio de tiempo libre de costos de por lo menos dos horas mensuales para la difusión de los programas, proyectos e iniciativas que promuevan la ética y la política pública de la Oficina.

En cumplimiento de esto, la OEG y la Corporación unieron esfuerzos para producir un programa educativo de televisión cuyo tiempo de duración será acreditado a las horas de educación continuada que tienen que tomar los(as) servidores(as) públicos(as). Éste es uno de los métodos alternos de educación que estará ofreciendo el CDPE para conveniencia de los empleados y empleadas gubernamentales.

El programa de televisión se titula *Ética TV*, y se transmitirá todos los martes de 10:30 a.m. a 11:00 a.m., a partir del próximo 9 de octubre por WIPR TV, canales 6 y 3.

Con el propósito de establecer un sistema efectivo de acreditación del tiempo de este programa, el CDPE diseñó una estrategia de trabajo que facilita la contabilidad de las horas para los(as) servidores(as) públicos(as) que lo vean. Para esto, cuenta con el apoyo de los comités de ética gubernamental de las agencias y los municipios. Estos son encargados de convocar a sus empleados y empleadas a ver el programa de televisión y a estudiarlo, mediante la discusión de unas preguntas guías que proveerá el CDPE.

A continuación enumeramos el procedimiento a seguir por los comités de ética para la acreditación adecuada de las horas curso a través del programa *Ética TV*.

1. Verificar la existencia de un televisor en la agencia.
2. Determinar el lugar donde se podrá reunir el grupo de servidores(as) públicos(as) para ver el programa de televisión.
3. Seleccionar el número de empleados y empleadas de la agencia o municipio que verán el programa, de acuerdo con el tamaño del televisor y del salón que hayan escogido para tal adiestramiento.
4. Seleccionar la persona que dirigirá la discusión de las preguntas provistas por el CDPE.
5. Citar a las personas por escrito o por correo electrónico para que asistan al adiestramiento.
6. El día de la transmisión del programa, llevar registro de asistencia. La hoja será provista por el CDPE.
7. Al finalizar el programa, la persona designada por el comité de ética dirigirá la discusión sobre el contenido del programa. Las preguntas guías para la discusión serán distribuidas por el CDPE.
8. La discusión no deberá durar más de 20 minutos.
9. Concluida la sesión de discusión, distribuir la hoja de evaluación provista por el CDPE.
10. Enviar al CDPE las hojas de evaluaciones junto con la hoja de asistencia al adiestramiento.

11. Preparar un informe sobre el contenido del programa y sobre la dinámica desarrollada durante el proceso de discusión. Este informe se enviará al CDPE junto con las evaluaciones.

Para obtener las preguntas guías que se trabajarán con cada programa o cualquier otra información sobre esta iniciativa, pueden comunicarse con el CDPE al (787) 766 – 4400, extensiones 306 y 308. También pueden acceder las preguntas guías a través de la página de la OEG en la Internet, cuya dirección es [www.oegpr.net](http://www.oegpr.net).

Es responsabilidad de los comités de ética coordinar estos adiestramientos y asegurarse de que sus empleados y empleadas asistan a los mismos, siguiendo el procedimiento que aquí se indica. De esta forma los(as) servidores(as) públicos(as) cumplirán con el mandato que les impone la Ley sobre los requisitos de horas curso en el tema de la ética gubernamental.

En la OEG estamos disponibles para ofrecerles cualquier asistencia sobre este proyecto.

Cordialmente,

Hiram R. Morales Lugo  
Director Ejecutivo